

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 027-2022-P/TC

Lima, 10 de febrero de 2022

VISTOS

El Memorando 014-2022-AFC/TC, de fecha 26 de enero de 2022, el proveído de fecha 9 de febrero de 2022, emitido por la Presidencia; la Resolución Administrativa 020-2022-P/TC, de fecha 7 de febrero de 2022; el Informe 017-2022-OGDH/TC, de fecha 7 de febrero de 2022, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; y el Informe Legal 009-2022-OAJ/TC de fecha 7 de febrero de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa 020-2022-P/TC, de fecha 7 de febrero de 2022, el señor Jorge Alcides Borda Vega, quien venía ocupando la plaza 177 y el cargo de Administrador del Centro de Estudios Constitucionales – CEC del Tribunal Constitucional del cual es titular, fue designado en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Logística y conjuntamente se le encargaron las funciones de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 7 de febrero del presente año;

Que, el cargo de Administrador del Centro de Estudios Constitucionales – CEC del Tribunal Constitucional, se encuentra vacante temporalmente hasta que concluya la designación del señor Jorge Alcides Borda Vega como de jefe de la Oficina de Logística y la encargatura de la funciones de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, quien retornara a su plaza de origen concluida tal designación; y, con el fin de coadyuvar a los fines y metas institucionales se requiere encargar temporalmente las funciones de dicha plaza a otra profesional;

Que la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes legales precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ella la posibilidad del empleador de normar reglamentariamente las labores y dictar las órdenes necesarias para su ejecución, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que el numeral 2.2.4 de la Directiva 001-2017 denominada "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, de fecha 20 de marzo de 2017, establece lo siguiente: "en los casos de encargo de funciones, la persona encargada no necesariamente debe cumplir con el perfil como se señala en el numeral 2.1.2 o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia de encargo, por cuanto las funciones que se le encarga las realizará en adición a las funciones establecidas en su plaza de origen. No obstante, tendrá la obligación de reportar sobre el cumplimiento de las funciones encargadas a la jefatura inmediata superior. Asimismo, el reconocimiento de pago diferencial por el encargo de funciones, se efectúa desde el primer día de su designación";

Que la Presidencia del Tribunal Constitucional mediante el proveído de vistos dispone que emita Informe la Asesora Legal y de proceder se formalice a través de una



Tribunal Constitucional

resolución la encargatura de funciones de Administradora del Centro de Estudios Constitucionales – CEC del Tribunal Constitucional a la señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano a través de su Informe 017-2022-OGDH/TC, el Informe 009-2022-OAJ/TC de la Oficina de Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1023 modificado por el Decreto Legislativo 1450, el Informe Técnico 887-2016-SERVIR/GPGSC, la Directiva 001-2017 aprobada por Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, y en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,


SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de Administradora del Centro de Estudios Constitucionales – CEC del Tribunal Constitucional a la señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla, a partir del 10 de febrero de 2022, disposición que se mantendrá vigente hasta que se disponga el retorno del señor Jorge Alcides Borda Vega, a la plaza 177 – cargo de Administrador del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, por el desempeño de la encargatura de funciones del puesto de trabajo indicado en el artículo precedente, una bonificación diferencial a su remuneración básica de dos mil quinientos soles (S/. 2,500.00).

ARTÍCULO TERCERO. -Comunicar la presente resolución a la profesional encargada, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Presupuesto, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
LUGO PALMADERA Marybel
Patricia FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/02/2022 15:18:23-0500

Tribunal Constitucional



Firmado digitalmente por:
DIAZ MUÑOZ Oscar Arturo
FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/02/2022 15:33:34-05

Tribunal Constitucional



Tribunal Constitucional

MEMORANDO N° 014-2022-AFC/TC

A : Susana Távara Espinoza
Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

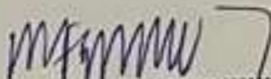
ASUNTO : Cumplimiento de perfil para designación de Cargo de Confianza.

FECHA : Lima, 26 de enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad que verifique y emita Informe sobre el cumplimiento del perfil profesional de la señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla, para ocupar la encargatura de Administradora del Centro de Estudios Constitucionales, en cumplimiento de los instrumentos de gestión de la entidad (clasificador de cargos, Directiva 001-2017 "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen del Decreto Legislativo 728).

Agradeceré remita a este despacho la información solicitada en un plazo de 24 horas de recibida la presente.

Atentamente,


.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional
OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

INFORME N° 017-2022-OGDH/TC

A : Dr. Augusto Ferrero Costa
Presidente del Tribunal Constitucional

Asunto : Opinión sobre cumplimiento de perfil profesional de la señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla, para ocupar el cargo de Administrador del Centro de Estudios Constitucionales

Referencia : Memorando N.° 014-2022-AFC/TC

Fecha : Lima, 7 de febrero de 2022

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente e informar respecto de lo indicado en el documento de la referencia, mediante el cual se solicita se verifique el cumplimiento del perfil profesional de la Patricia Eugenia Rojas Mantilla, para ocupar el cargo de Administradora del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, en cumplimiento de los instrumentos de gestión de la entidad (clasificador de cargos, MOF, etc).

Al respecto, y de acuerdo con la evaluación realizada del legajo personal de la referida servidora, se concluye que la señora Rojas Mantilla no cumple con acreditar la experiencia específica de 2 años desempeñando funciones en temas relacionados a la materia, es decir, del puesto de Administradora del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, de acuerdo al Clasificador de Cargos vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa 175-2019-P/TC.

Sin embargo, considero que se puede otorgar una encargatura de funciones en forma temporal, de acuerdo a lo establecido en la Directiva "Normas para el encargo de funciones o de puesto para el personal del régimen el Decreto Legislativo 728 en el Tribunal Constitucional." aprobada mediante Resolución Administrativa 068-2017-P/TC.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

Susana Esther Victoria Távara Espinoza
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Tribunal Constitucional

PROVEÍDO
PARA: Informe de Aseora legal de Proveder relector proyecto Resolución para encargatura.
FIRMA:
FECHA: 09/02/22